

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8432 VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC") y demás disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de los señores accionistas del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. (la "Sociedad" o el "Club", indistintamente) lo siguiente:

1.- Que la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada en Valencia el día 16 de diciembre de 2021 acordó aumentar el capital social en la cuantía de 24.519.336 euros con cargo a aportaciones dinerarias, a través de la emisión y puesta en circulación de 4.086.556 nuevas acciones ordinarias nominativas, numeradas correlativamente de la 5.761.980 a la 9.848.535, ambas inclusive, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con un valor nominal de 6 euros cada una de ellas, y una prima de emisión global de 57.211.784 euros, esto es de 14 euros por acción. Asimismo, se convino delegar en el Consejo de Administración la fijación de las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo de ampliación, así como la posterior ejecución del mismo tras la finalización del correspondiente periodo de suscripción.

2.- Que los derechos de suscripción preferente se atribuyen a los accionistas de la Sociedad que sean titulares de acciones que consten inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad en el momento del ejercicio del derecho. A tales efectos, los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercitados por los accionistas de la Sociedad a razón de 1 acción nueva por cada 1,409984 de las antiguas, pudiendo las acciones agruparse a los efectos de ejercitar los derechos de suscripción preferente.

3.- Que el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente es de cuarenta y cinco (45) días naturales, contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles dentro del mencionado periodo de suscripción preferente, siempre que se cumplan los requisitos para la transmisión de acciones de la Sociedad de las que derivan establecidos en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable.

5.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la LSC, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las acciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto.

6.- Que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de 16 de diciembre de 2021, para facilitar el ejercicio de los derechos de suscripción preferente que corresponden a los accionistas de la Sociedad, ha aprobado un documento que recoge las bases para el ejercicio de los referidos derechos de suscripción preferente, disponible en la sede electrónica de la Sociedad (accesible en <https://www.valenciacf.com>), en virtud del cual se han acordado las siguientes modalidades para la suscripción de nuevas acciones:

A) Presencialmente: personándose en las oficinas del Club, mediante (i) la cumplimentación y firma del ejemplar para el Club del documento de suscripción, disponible en las oficinas del Club; y (ii) el abono de la cantidad correspondiente a

través de (a) pago en efectivo, en metálico, para aquellas operaciones cuya cuantía ascienda hasta un máximo de 1.000 Euros; o cheque bancario nominativo debidamente conformado, para aquellas operaciones por un importe superior a 1.000 Euros, identificando como beneficiario al VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.; o (b) transferencia bancaria en la cuenta corriente abierta a favor del VALENCIA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D. en la entidad bancaria Caixabank, S.A., con el número IBAN ES63 2100 7729 1213 0000 7597; o (c) cargo en la tarjeta de crédito o débito comunicada al efecto por el accionista. A efectos aclaratorios, el accionista interesado podrá optar por las modalidades (b) y (c) independientemente de la cuantía de la operación.

B) Telemáticamente: cumplimentando el formulario denominado "ejercicio del derecho de suscripción preferente" disponible en la dirección URL https://support.valenciacf.com/hc/es/requests/new?ticket_form_id=4411484134418, adjuntando una copia escaneada de (a) el ejemplar para el Club del documento de suscripción, disponible en la sede electrónica de la Sociedad (accesible en <https://www.valenciacf.com>), debidamente cumplimentado y firmado, (b) el DNI/NIF del accionista, y (c) el justificante de la transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada en el punto A)(b) anterior (único método de pago aceptado en esta modalidad de suscripción).

Por último, se pone en conocimiento de los señores accionistas que tienen a su disposición en la sede electrónica de la página web corporativa de la Sociedad, www.valenciacf.com, información adicional que amplía la aquí contenida.

Valencia, 17 de diciembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Germán Cabrera López.

ID: A210067089-1